

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Leyland» modelo «Super Jaguar».

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA) la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Jaguar», cuyos datos comprobados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Leyland», modelo «Super Jaguar».
2. Lo potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 (cincuenta y siete) CV.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Los días 5 y 6 de julio de 1973 se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas sitas en el término municipal de Baza, de la provincia de Granada, incluidas en el Decreto 2478/1962.

Hora	Nombre de la finca	Superficie — Ha.	Propietario
<i>Día 5 de julio</i>			
11	«Las Barranque- ras»	64,17	D. Antonio Herrera Burgos.
11,30	«Solana de los Moyas»	13,90	D. Félix Beltrán Martínez.
12	«Umbria de los Moyas»	9,80	D. José Moya Martínez.
12,30	«Birlaque Me- dio»	72,38	D. Juan M. Martínez y otros.
13	«Hoya Moreno»	13,25	D. Miguel Sánchez Martínez.
14	«El Moro»	46,00	D. Serafín Gómez Villegas.
<i>Día 6 de julio</i>			
9	«El Cortijillo» ...	79,00	D. ^a Francisca Roma Fernan- dez.
9,30	«Tristán I»	29,60	D. Francisco Magdaleno y doña Felisa Moreno Mag- daleno.
10	«Tristán II»	5,30	D. ^a Enriqueta Hernández Gó- mez.
10,30	«Tristán III»	11,10	D. ^a Alfonsa Magdaleno Rodrí- guez.
11	«Tristán IV»	6,00	D. José Magdaleno Martínez.
11,30	«Tristán V»	3,30	D. Miguel Magdaleno Marti- nez.
12	«Las Raicillas» ...	10,00	D. ^a Dolores Moreno Magda- leno.
12,30	«Fragüilla I»	32,00	D. ^a Adela Rodríguez Martí- nez.
13	«Fragüilla II» ...	35,50	D. Miguel Martínez Gonzá- lez.
13,30	«Buenayista»	111,30	D. ^a Francisca Noguera Itu- rriaga.
14	«Los Gómez»	117,00	D. ^a Francisca Noguera Itu- rriaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, 13 de junio de 1973.—El representante de la Admi-
nistración.—4.823-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 2 de junio de 1973 por la que se pro-
rroga el periodo de vigencia de la concesión de
régimen de reposición concedida a la firma «Izar,
Sociedad Anónima», para importación de aceros
aleados para construcción de herramientas de corte
por exportaciones previamente realizadas de úti-
les intercambiables, enterizos o compuestos, para
máquinas y herramientas.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Izar, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 9 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1968),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de mayo de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Izar, S. A.», por Orden de 9 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1968) para importación de aceros aleados para construcción de herramientas de corte como reposición de las cantidades de esta materia prima empleados en la fabricación de útiles intercambiables, enterizos o compuestos, para herramientas, en acero aleado, escariadores, avellanadores, machos de roscar, rodillos y peines de roscar, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**ORDEN de 2 de junio de 1973 por la que se pro-
rroga el periodo de vigencia de la concesión de
régimen de reposición concedida a la firma «So-
ciedad Anónima Payá Miralles» para la importa-
ción de pasta celulósica Kraft, estopas y desperdi-
cios de lino y cáñamo por exportaciones de papel
de fumar.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «S. A. Payá Miralles», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1964), Orden de 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1969) y prorrogada cinco años más, por Orden comunicada de 9 de octubre de 1968, a partir de 22 de enero de 1968,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 22 de enero de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «S. A. Payá Miralles» por Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1964), Orden de 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1969) y prorrogada cinco años más por Orden comunicada de 9 de octubre de 1968, a partir de 22 de enero de 1968, para importación de pasta celulósica Kraft, estopas y desperdicios de lino y cáñamo por exportaciones de papel de fumar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**ORDEN de 2 de junio de 1973 por la que se concede
a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», con
domicilio social en Madrid, el régimen de admisión
temporal para la importación de diversas materias
primas destinadas a la construcción de portaboyas,
con destino a la exportación.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios por la instancia de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», y para su factoría de Cádiz en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de diversas semimanufacturas me-